

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1845

ARTICULO 1°.- DESAFÉCTASE del uso público a un sector de la calle Subprefecto A. Virasoro y Calvo, con una superficie aproximada de 2447,66 metros, y según se indica en el Plano adjunto que forma parte de la presente como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- Aféctase la superficie especificada en el Artículo 1° al uso residencial acorde al proyecto del sector.-

ARTICULO 3°.- Las superficies definitivas quedará definidas en el plano de mensura aprobado.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1845 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 11/12/1997.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1263 / 97.-